Impugnación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISION CIVIL-FAMILIA

Barranquilla D.E.I.P., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Conceder la impugnación formulada por el accionante, contra el fallo proferido por esta Corporación, el veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Queda este expediente a disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala Casación Civil y Agraria, a través del acceso a la carpeta virtual: haga Clic en "T-2020-282"; según lo establecido en el artículo 125 párrafo 3º del Código General del Proceso, pues en las actuales circunstancias fue tramitado íntegramente como un expediente digital, e igualmente contiene el expediente digitalizado del proceso civil correspondiente.

Notifíquese a las partes esta decisión a través de marconigrama o cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Alfredo de Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

341483af7af71bce723f43721917a539b74cb3e35553419732828e6ec1052c5d

Documento generado en 03/08/2020 10:19:44 a.m.